

EL SUSCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE MORAZAN NORTE.

De conformidad al artículo 55 numeral 6° del Código Municipal CERTIFICA: Que en el Libro de Actas y Acuerdos Municipales que la Alcaldía Municipal de Morazán Norte, lleva durante el año dos mil veinticuatro, se encuentra el Acta que literalmente dice: ACTA NUMERO CUATRO (4). En el Salón de Sesiones de la Alcaldia del Distrito de Cacaopera, Municipio de Morazán Norte, a las nueve horas del día treinta de mayo del año dos mil veinticuatro, en sesión ordinaria convocada y celebrada por el señor Alcalde Municipal de Morazán Norte: Jaime Justino Vigil Hernández; Andrea del Tránsito Díaz Rivera: Sindica Municipal; José Jaime Argueta Rodríguez: Primer Regidor Propietario; Eronides Rodolfo Aguilar Benítez; Segundo Regidor Propietario; Edwin Geovany Sánchez Vásquez; Tercer Regidor Propietario; Fredi Javier Benítez Molina; Cuarto Regidor Propietario, María Azucena Fuentes de Lazo: Primera Regidora Suplente; Fredis Arístides González Méndez: Segundo Regidor Suplente; Josué Geovani Ferman Rodríguez; Tercer Regidor Suplente; Ilcia Rosmeri Amaya Díaz: Cuarto Regidor Suplente y con la presencia del Secretario de Actuaciones: Alexander Ulises Henríquez Peraza, y en base Articulo. 34 Código Municipal. - Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente; por tanto, en pleno uso de las facultades y para su conocimiento, efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice: ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO. Que, de conformidad al Art. 37 CN. - El trabajo es una función social, goza de la protección del Estado, y no se considera artículo de comercio. Art. 9 CN. -Nadie puede ser obligado a realizar trabajos o prestar servicios personales sin justa retribución y sin su pleno consentimiento, salvo en los casos de calamidad pública y en los demás señalados por la ley. Artículo 14, de la Ley Especial de Transición para la Reestructuración Municipal, en su texto literal. Los Concejos Municipales podrán decidir sobre el traslado de empleados y funcionarios entre los diferentes distritos cuando asi lo estime conveniente. Ley de la Carrera Administrativa Municipal. Articulo. 40. Los funcionarios y empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. El traslado puede realizarse por razones de conveniencia para la administración municipal, de reorganización de la institución, por necesidades eventuales de reforzamiento en áreas determinadas, o por solicitud del funcionario o empleado; asi mismo el trabajador está amparado bajo la normativa según lo dispuesto en los artículos 6,7,8,9 y 11; por tanto, El Concejo Municipal de Morazán Norte, en pleno uso de las facultades legales que le confiere la ley, ACUERDA: Nombrar en el cargo de jefe de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio Morazán Norte a: José Fidel Martínez Martínez, a partir del mes de junio del año 2024; quien nominal y funcionarialmente seguirá desempeñándose el cargo de Oficial de Acceso a la Información Pública del Distrito de Corinto, con carácter ad horem, lo anterior no restringe el acto administrativo y jurídico de que cualquiera de las partes pueda dar por terminada su relación laboral en cualquier tiempo, quien devengara un salario mensual de dólares de los Estados Unidos de Norte de los cuales se le practicarán los descuentos respectivos de ley, dicho salario será cancelado con fondos FODES/Funcionamiento, se autoriza a la tesorería del Distrito de Corinto a erogar la cantidad establecida. Empleado sujeto a la normativa establecida en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, por considerarse puesto de Carrera.//////////////////////////////Certifiquese y firmamos:///J.J.V.H///J.JA.R///A.T.D.R///E.RA.B///E.GS.V///F.J.B.M///M.AF.L///F.AG.M///J.G.F.R///I.R.A. D///Srio///A.U.H.P///RUBRICADAS///Es conforme con su original con el cual se confronto. Y para efectos legales se expide la presente en la Alcaldía Municipal de Morazán Norte, a las nueve horas con siete minutos del día seis de junio del año dos mil veinticuatro.

> Lic. Alexander Ulises Henriquez Peraza Secretario Municipal de Morazán Norte

> > Salvador

Ubicada en el Distrito de Perquín, calle que conduce al Caserío Los Mangos/Casa de la Ju Correo Electrón co morazannorte 11@gmail.com